



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
<p>CONTENIDO: REGLAMENTO DISPOSICIONES GENERALES: REGLAMENTO DEL FONDO DE AUXILIO POST MORTEM</p>	<p>CONTENIDO: REGLAMENTO DISPOSICIONES GENERALES: REGLAMENTO DEL FONDO DE AUXILIO POST MORTEM. REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO</p>	<p>Se incluye el REGLAMENTO DEL FONDO DE AUXILIO POST MORTEM y el REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO que se adjuntan a la presente Reforma a los Estatutos</p>
<p>1.1.1.- <i>Estos estatutos se refieren a la Asociación Civil denominada Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A. C., de aquí en adelante El Instituto.</i></p>	<p>1.1.1.- <i>Estos estatutos se refieren a la Asociación Civil denominada Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A. C., y/o Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Tabasco, de aquí en adelante El Instituto.</i></p>	<p>Se propone, salvo opinión, que se debe establecido que el Instituto independientemente de su nombre registrado, se le reconozca como el IMCP nos ha sugerido.</p>
<p>En el Título II.- Del Gobierno, Capítulo 1.- De la Asamblea General de Socios, en el numeral 2.1.4.- <i>Entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada dos años, deberá constituirse una Asamblea General Extraordinaria de Socios para llevar a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo y de Auditores Financiero y de Gestión.</i></p>	<p>En el Título II.- Del Gobierno, Capítulo 1.- De la Asamblea General de Socios, en el numeral 2.1.4.- Entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, deberá constituirse una Asamblea General Extraordinaria de Socios para llevar a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo y de Auditores Financiero y de Gestión.</p>	<p>Se suprime el que la asamblea sea cada dos años, ya que hay puesto de elección que se efectúan cada año, pares o nones.</p>
<p>Segundo y Tercer párrafo del Capítulo 1. Del proceso de elección, del Título III.- Del Proceso Electoral, señala: <i>Cualquier Socio que reúna los requisitos señalados en estos Estatutos podrá</i></p>	<p>Segundo y Tercer párrafo del Capítulo 1. Del proceso de elección, del Título III.- Del Proceso Electoral, señala: <i>Cualquier Socio que reúna los requisitos señalados en estos Estatutos podrá</i></p>	<p>En el segundo párrafo y para estar acorde con la elección que sería a más tardar el 15 de diciembre, se propone dejar mínimo treinta días para permitir al Comité Ejecutivo dar a conocer a los socios los</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
<p>presentar su candidatura a los puestos del Comité Ejecutivo y Auditores a elegirse a más tardar en el mes de enero.</p> <p>Para este efecto el Comité Ejecutivo deberá emitir, en la primera quincena del mes de noviembre, la convocatoria para renovar los cargos de elección.</p>	<p>presentar su candidatura a los puestos del Comité Ejecutivo y Auditores a elegirse a más tardar en los primeros diez días del mes de diciembre. En el entendido de que las propuestas posteriores los 30 días hábiles antes de la asamblea no serán dadas a conocer a los socios de acuerdo al cuarto y quinto párrafo del Capítulo 1. Del proceso de elección, del Título III.- Del Proceso Electoral, si no que se darán a conocer en la propia asamblea.</p> <p>Para este efecto el Comité Ejecutivo deberá emitir, en la segunda quincena del mes de octubre, la convocatoria para renovar los cargos de elección.</p>	<p>candidatos de acuerdo al cuarto y quinto párrafo del Capítulo 1. Del proceso de elección, del Título III.- Del Proceso Electoral</p>
<p>2.1.5.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios se podrán constituir en cualquier época del año para tratar los siguientes asuntos: (inciso a al f)</p>	<p>g) Llevar a cabo las elecciones de miembros del comité ejecutivo de acuerdo a los Estatutos.</p>	<p>Se propone incluir el inciso g), para establecer que en la asamblea extraordinaria se puede llevar a cabo elecciones, ya que no se contempla.</p>
<p>Último párrafo del Título III. Del proceso Electoral; Capítulo 1. Del proceso de elección señala: Los miembros del nuevo Comité Ejecutivo tomarán posesión de sus puestos el primer día hábil del mes de</p>	<p>Último párrafo del Título III. Del proceso Electoral; Capítulo 1. Del proceso de elección señala: Los miembros del nuevo Comité Ejecutivo tomarán posesión de sus puestos el primer día hábil del mes de</p>	<p>Toda vez que la elección se adelanta para diciembre, se estaría en condiciones de tomar el cargo en el mes de enero acorde con el ejercicio fiscal y social del Instituto, con independencia de que se</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
febrero.	enero.	les de posesión y otorguen poderes en la Asamblea General Ordinaria en forma posterior.
<p><i>Cuarto y quinto párrafo del Capítulo 1. Del proceso de elección, del Título III.- Del Proceso Electoral, señala:</i></p> <p><i>El Comité Ejecutivo saliente deberá enviar, a más tardar el quince de diciembre a cada uno. de los Socios, lo siguiente:</i></p> <p><i>a) Las proposiciones de candidatos hechos por los Socios. Esta lista no deberá asumir la forma de plantilla, sino de lista de candidatos para cada puesto.</i></p> <p><i>b) Un breve currículum de cada una de las personas incluidas en la lista anterior.</i></p> <p><i>Los Socios del Instituto deberán llenar las cédulas de votación el día de la Asamblea General de Socios, donde se hará la promulgación de la elección del nuevo Comité Ejecutivo y los Auditores</i></p>	<p><i>Cuarto y quinto párrafo del Capítulo 1. Del proceso de elección, del Título III.- Del Proceso Electoral, señala:</i></p> <p><i>El Comité Ejecutivo deberá enviar, a más tardar el diez de diciembre a cada uno. de los Socios, lo siguiente:</i></p> <p><i>a) Las proposiciones de candidatos hechos por los Socios. Esta lista no deberá asumir la forma de plantilla, sino de lista de candidatos para cada puesto.</i></p> <p><i>b) Un breve currículum de cada una de las personas incluidas en la lista anterior.</i></p> <p><i>Los Socios del Instituto deberán llenar las cédulas de votación el día de la Asamblea General de Socios, donde se hará la promulgación de la elección del nuevo Comité Ejecutivo y los Auditores</i></p>	<p>Se elimina la palabra saliente, porque puede ser periodo de ratificación.</p> <p>Se deja a más tardar el diez de diciembre fecha en que se propone se presenten candidaturas.</p>
<p><i>2.1.13.- Solo podrán votar los Socios presentes y representados que se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas sociales, tanto ordinario</i></p>	<p><i>2.1.13.- Solo podrán votar los Socios presentes que se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas sociales, tanto ordinario como extraordinario.</i></p>	<p>Eliminar “representados” ya que solo se permitirían socios presentes.</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
como extraordinario.		
2.2.2.- El Comité Ejecutivo tendrá, entre otras, las siguientes funciones: m) Efectuar en el mes de Julio de cada año, una evaluación por escrito y en ese mismo mes de la actuación de los miembros del Comité Ejecutivo y Auditores que en ese año concluyan su gestión, por escrito y en ese mismo mes , manifestando quiénes de ellos no debieran ser propuestos para cargos de elección en el año siguiente	2.2.2.- El Comité Ejecutivo tendrá, entre otras, las siguientes funciones: m) Efectuar en el mes de Julio de cada año, una evaluación por escrito y en ese mismo mes de la actuación de los miembros del Comité Ejecutivo y Auditores que en ese año concluyan su gestión, manifestando quiénes de ellos no debieran ser propuestos para cargos de elección en el año siguiente	Quitar el párrafo remarcado ya que es repetitivo.
2.2.3.- El gobierno del Instituto estará a cargo del Comité Ejecutivo, integrado por: Siete Vicepresidencias de Operación como sigue: g) De Legislación h) De Docencia i) De Sector Gubernamental. j) De Sector Empresas k) De Práctica Externa l) De Relaciones y Difusión m) De Fiscal n) Delegados o) De Calidad de la Práctica Profesional	2.2.3.- El gobierno del Instituto estará a cargo del Comité Ejecutivo, integrado por: Nueve Vicepresidencias de Operación como sigue: g) De Legislación h) De Docencia i) De Sector Gubernamental. j) De Sector Empresas k) De Práctica Externa l) De Relaciones y Difusión m) De Fiscal n) Delegados o) De Calidad de la Práctica Profesional En el caso de la Vicepresidencia de Delegados, esta será integrada solo en caso de	En realidad son 9 vicepresidencias, solo acotar que la de delegados será instaurado en caso de que se cree alguna delegación. Se agrega la Vicepresidencia De Calidad de la Práctica Profesional



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
	que se tengan Delegaciones de acuerdo al propio Estatuto.	
<p>2.2.4.-El Presidente...</p> <p>Tercer Párrafo:</p> <p>Los Vicepresidentes de Operación desempeñaran sus cargos durante dos años, pero asumirán sus cargos en forma alterna de manera que .el Vicepresidente de Legislación, el de Sector Gubernamental, el de Practica Externa y el de Fiscal inicien su gestión en años nones y el Vicepresidente de Docencia;' el de sector Empresas y el de Relaciones y Difusión, den principio a su -gestión en años pares.</p> <p>Cuarto Párrafo El Secretario y el Tesorero del Consejo desempeñarán.</p>	<p>2.2.4.-El Presidente...</p> <p>Tercer Párrafo:</p> <p>Los Vicepresidentes de Operación desempeñaran sus cargos durante dos años, pero asumirán sus cargos en forma alterna de manera que .el Vicepresidente de Legislación, el de Sector Gubernamental, el de Practica Externa, el de Fiscal y De Calidad de la Práctica Profesional, inicien su gestión en años nones y el Vicepresidente de Docencia;' el de sector Empresas y el de Relaciones y Difusión, den principio a su -gestión en años pares.</p> <p>Cuarto Párrafo El Secretario y el Tesorero del Comité desempeñarán...</p>	<p>Se agrega la Vicepresidencia De Calidad de la Práctica Profesional, para ser congruente en los estatutos</p> <p>Ya no es consejo, es Comité</p>
<p>2.2.7.- Para desempeñar un cargo dentro del Comité Ejecutivo, además de ser Socio Activo del Instituto deberán cumplirse respectivamente, los siguientes requisitos:</p> <p>b) Para los puestos de</p>	<p>2.2.7.- Para desempeñar un cargo dentro del Comité Ejecutivo, además de ser Socio Activo del Instituto deberán cumplirse respectivamente, los siguientes requisitos:</p> <p>b) Para los puestos de</p>	<p>Se sugiere incluir al final del inciso b), un primer párrafo para el requisito adicional del Vicepresidente de Calidad de la Práctica Profesional, y el último párrafo en el que se pueda dispensar solo a los integrantes del inciso b) del presente</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
Secretario, Tesorero, y Vicepresidentes de operación:	Secretario, Tesorero, y Vicepresidentes de operación: Además de los requisitos comunes establecidos en el inciso anterior, Para la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional se deberá tener experiencia en revisiones de control de calidad de la práctica profesional. Si alguno de los socios incumple con alguno de los requisitos señalados en el presente inciso, el presidente del Comité ejecutivo podrá solicitar la dispensa en la Asamblea General correspondiente.	numeral de alguno de los requisitos previa autorización de la Asamblea General.
2.2.9.- El Presidente del Comité Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: h) Las demás que le confiera las Asambleas Generales de Socios.	2.2.9.- El Presidente del Comité Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: h) Asistirse del Consejo consultivo sobre las políticas, programas y acciones administrativas del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C. i) Designar a los integrantes de la Comisión del Fondo de Auxilio Post Mortem j) Designar al Síndico k) Las demás que le confiera las Asambleas Generales de Socios.	Se otorgan las facultades descritas al Presidente del Comité Ejecutivo para consistencia de los Estatutos. Se modifica el inciso h, se pasa al inciso k y se crea el inciso i y j
2.2.12.- El Tesorero tendrá	f)Constituir el Fondo de	Se incluye el inciso f) para



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
<p>las siguientes facultades y obligaciones:</p>	<p>Auxilio Post Mortem, en apego a lo señalado en el Reglamento del mismo</p>	<p>estar acorde a lo manifestado en el Reglamento del Fondo de Auxilio Post Mortem</p>
<p>2.2.14.- Son facultades y obligaciones de los Vicepresidentes de operación las siguientes:</p> <p>2. De los Vicepresidentes de Docencia, de Sector Gubernamental, de Sector Empresas, de Práctica Externa y de Fiscal.</p> <p>Segundo Párrafo:</p> <p>Para ello, en cada ejercicio social, en la primera reunión que celebre el Consejo Directivo deberán someter sus correspondientes planes de trabajo.</p> <p>Tercer Párrafo:</p> <p>Cada uno de los cinco Vicepresidentes a que se refiere la presente fracción, coordinará y supervisará el adecuado funcionamiento de las comisiones de trabajo según indica a continuación:</p>	<p>2.2.14.- Son facultades y obligaciones de los Vicepresidentes de operación las siguientes:</p> <p>2. De los Vicepresidentes de Docencia, de Sector Gubernamental, de Sector Empresas, de Práctica Externa; de Fiscal y de Calidad de la Práctica Profesional</p> <p>Segundo Párrafo:</p> <p>Para ello, en cada ejercicio social, en la primera reunión que celebre el Comité Ejecutivo deberán someter sus correspondientes planes de trabajo.</p> <p>Tercer Párrafo:</p> <p>Cada uno de los seis Vicepresidentes a que se refiere la presente fracción, coordinará y supervisará el adecuado funcionamiento de las comisiones de trabajo según indica a continuación:</p> <p>f) El Vicepresidente de Control de Calidad:</p>	<p>Se agrega a este numeral la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional</p> <p>No es Consejo, es Comité</p> <p>Son seis Vicepresidencias de Operación.</p> <p>Se agregan las Comisiones que presidirá la</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
<p>Penúltimo Párrafo:</p> <p><i>Los cinco Vicepresidentes a que hace referencia la presente fracción deberán coordinarse con sus homólogos de la Región Centro Istmo Peninsular y el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.,</i></p> <p>Último Párrafo</p> <p><i>Los cinco Vicepresidentes de Operación citados, deberán asistir y participar en todas las juntas que celebre el Consejo Directivo.</i></p> <p><i>3. El Vicepresidente de Relaciones y Difusión tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</i></p> <p><i>a) En coordinación con el Presidente, formalizar y promover relaciones con los representantes de los principales medios de comunicación, y asegurarse de que las actividades del Colegio que</i></p>	<p>Comisión Técnica, Comisión de Administración de Control de Calidad y los que sean necesarios.</p> <p>Penúltimo Párrafo:</p> <p><i>Las seis Vicepresidentes a que hace referencia la presente fracción deberán coordinarse con sus homólogos de la Región Centro Istmo Peninsular y el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.,</i></p> <p>Último Párrafo</p> <p><i>Los seis Vicepresidentes de Operación citados, deberán asistir y participar en todas las juntas que celebre el Comité Ejecutivo.</i></p> <p><i>3. El Vicepresidente de Relaciones y Difusión tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</i></p> <p><i>a) En coordinación con el Presidente, formalizar y promover relaciones con los representantes de los principales medios de comunicación, y asegurarse de que las actividades del Instituto</i></p>	<p>Vicepresidente de Control de Calidad.</p> <p>No es Consejo, es Comité</p> <p>No es Colegio, ya es</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
<p><i>deban hacerse por voz de su Presidente, tengan adecuada difusión.</i></p> <p><i>b) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo Directivo</i></p>	<p><i>que deban hacerse por voz de su Presidente, tengan adecuada difusión.</i></p> <p><i>b) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité Ejecutivo.</i></p> <p>4. El Vicepresidente de Calidad de la Práctica Profesional tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>a) Cerciorarse de la debida integración de la comisión que emite disposiciones fundamentales mencionadas en el artículo 5.02 inciso e) de los Estatutos, así como de que esta comisión haya formulado su respectivo programa de trabajo y plan para su oportuna ejecución.</p> <p>Para ello tendrá la facultad de convocar a reuniones especiales, tantas veces como lo considere necesario, en forma conjunta o individual, al Presidente y/u otro miembro de dicha comisión.</p> <p>b) Asegurarse de que en tanto no sean sustituidos los miembros de la comisión mencionada en el inciso anterior, los trabajos de dicha comisión no sufran interrupción</p>	<p>Instituto</p> <p>No es Consejo, es Comité</p> <p>Se le agrega al numeral 2.2.14, el número 4, con los incisos a) al f) relacionados a las facultades y derechos de la Vicepresidente de Calidad de la Práctica Profesional</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
	<p><i>respecto de los programas que tengan formulados.</i></p> <p><i>c) Formular el programa de presentaciones y asegurar su debido cumplimiento, a que deberá sujetarse la comisión que emite disposiciones fundamentales mencionada en el inciso a) de este artículo, para la presentación de sus informes a la Junta de Gobierno y al Comité Ejecutivo Nacional, respecto del avance en su programa de trabajo, de acuerdo con lo que señala el artículo 5.05 de los Estatutos.</i></p> <p><i>d) Presentar al Comité Ejecutivo Nacional, cuando menos una vez al mes, un reporte escrito en el que describa las funciones de coordinación de la comisión que emite disposiciones fundamentales mencionada en el inciso a) de este artículo.</i></p> <p><i>e) Verificar la adecuada integración de la Comisión Administrativa de Calidad y asegurarse que haya formulado y presentado oportunamente su plan de trabajo, a efecto de que se cumplan los objetivos del Instituto en aquellos aspectos que le sean</i></p>	



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
	<p><i>relativos.</i></p> <p><i>f) Supervisar la ejecución del programa de trabajo de la Comisión Administrativa de Calidad y mantener la adecuada coordinación de dicha comisión.</i></p>	
	<p>TITULO IX.- DE LA SINDICATURA</p> <p>Capitulo I.-De las atribuciones, Designación y requisitos para Síndico.</p> <p>9.1.1.- El instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A. C., contara con las siguientes sindicaturas ante:</p> <p>a) El Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>b) La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).</p> <p>9.1.2.-De las atribuciones</p> <p>a) El objetivo de la Sindicatura es; representar los intereses de los socios del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., ante las autoridades correspondientes.</p> <p>b) Emitir propuesta</p>	<p>Se incluyen un Noveno Título para la Sindicatura.</p>



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
	<p><i>de solución salvaguardado los intereses de los socios del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C.</i></p> <p><i>c) Ser un órgano de consulta para el Comité Ejecutivo en turno en la materia que representa su sindicatura.</i></p> <p>9.1.3.- De la Designación</p> <p><i>a) La Sindicatura será nombrada por el Presidente del Comité Ejecutivo y ratificada en el seno del mismo.</i></p> <p><i>b) El Síndico deberá tardar en función 2 años.</i></p> <p><i>c) El Síndico rendirá un informe en forma trimestral al Comité Ejecutivo de la gestión de su encargo.</i></p> <p>9.1.4.- Requisitos para ser Sindico :</p> <p><i>a) Ser socio activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., y tener una antigüedad comprobada de 5 años.</i></p> <p><i>b) Ser mexicano.</i></p>	



PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

Dice:	Debe Decir:	Comentario.
	<p>c) Que goce de buena reputación, tanto en su actuación profesional, como en su vida social y pública.</p> <p>d) No ocupar en el momento del nombramiento algún puesto dentro del Comité Ejecutivo.</p>	
<p>REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO</p> <p>1.- La Administración del Instituto recaerá en la Dirección Ejecutiva</p>	<p>REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO</p> <p>1.- La Administración del Instituto recaerá en la Gerencia General</p>	<p>Se propone actualizar conforme a la estructura orgánica vigente.</p>

DESPUES DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE HONOR, SE AGREGARIAN LOS REGLAMENTOS DEL FONDO DE AUXILIO POST MORTEM Y DEL CONSEJO CONSULTIV. ANEXOS

ACTUALIZAR EL TRANSITORIO

COMENTARIOS

LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ANTERIOR, IMPLICAN SALIR DE LOS USOS Y COSTUMBRE DEL INSTITUTO, YA QUE SE CONVOCARIA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A ELECCIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE (A MAS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA), Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE DAR A CONOCER A LOS SOCIOS QUIENES SE PROPONEN PARA OCUPAR LOS CARGOS DE ELCCIÓN Y APEGARSE A LO SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS.

POSTERIORMENTE SE CONVOCARÍA Y EFECTUARÍA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN LA CUAL ADEMÁS DE DAR A CONOCER LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL INSTITUTO, SE DARÍA POSESIÓN COMO LO ESTABLECE EL MISMO ESTATUTO A LOS SOCIOS ELECTOS EN EL MES DE DICIEMBRE, AUNQUE ESTOS TOMEN EL CARGO EL PRIMERO DE ENERO.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE PROPONE ADECUAR LOS ESTATUTOS EN ALGUNAS SITUACIONES QUE NO SON PRACTICAS Y QUE OCASIONAN INCUMPLIMIENTO A LOS MISMOS Y AGREGAR LOS REGLAMENTOS DEL FONDO DE AUXILIO POST MORTEM Y DEL CONSEJO CONSULTIVO, INCLUIR LA VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD Y LO RALACIONADO A LA SINDICATURA.

Julio César Marín Sánchez
Vicepresidente de Legislación



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Tabasco

PLANTEAMIENTO REFORMA A ESTATUTOS DEL IMCP TABASCO.

<i>Dice:</i>	<i>Debe Decir:</i>	<i>Comentario.</i>
--------------	--------------------	--------------------

Sugerencias

Favor de enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones:

info@imcptabasco.org.mx

legislación@imcptabasco.org.mx